Anexo No. 1: Ficha técnica

FICHA TÉCNICA

- El listado de los repuestos solicitados servirá como referencia para la contratación y para efectos de dispensación de repuestos, la JEFSA podrá solicitar otro tipo de repuestos teniendo en cuenta que por baja rotación no fue incluido dentro de los listados, y/o por imprevistos se genere la necesidad. Para ello deberá presentar cotización del repuesto al supervisor del contrato quien verificará que se encuentra acorde a los precios del mercado.

- En el evento de que la Jefatura Salud FAC requiera del suministro de un repuesto que no se encuentre en el listado de referencia, reconocerá hasta máximo un 23% de porcentaje de intermediación sobre el valor del repuesto de acuerdo a precios del mercado.

LOTE No. 2: REPUESTOS EQUIPO ODONTOLÓGICO

ÍTEM	CODIGO SAP	REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	2900003	Acople para cavitrón hembra	(01) UND
2	2900004	Acople para cavitrón macho	(01) UND
3	2900033	Boquilla de caucho para eyector de baja	(01) UND
4	2900523	Empaque o-ring escupidera unidad odontológica	(01) UND
5	2900067	Filtro de agua para unidad odontológica	(01) UND
6	2900075	Holder Automático unidad odontológica	(01) UND
7	2900204	Jeringa triple tipo DCI con cánula	(01) UND
8	2900524	Manguera americana 1/4 amarilla (RolloX50 m)	(01) UND
9	2900212	Manguera séptica americana para eyector de baja (metro)	(01) UND
10	2900130	Válvula Venturi de alta	(01) UND
11	2900332	Acople borden completo pieza de mano	(01) UND
12	2900093	Manguera lisa pieza de mano (metro)	(01) UND
13	2900458	Rejilla escupidera unidad odontológica	(01) UND
14	2900369	Válvula ON/OFF nacional	(01) UND
15	2900245	Válvula Cambia vías tipo DCI	(01) UND
16	2900132	Válvula piloto para unidad odontológica	(01) UND
17	2900246	Válvula piloto retráctil para unidad odontológica	(01) UND
18	2900247	Válvula reguladora de módulo	(01) UND
19	2900131	Válvula Venturi para eyector de baja	(01) UND
20	2900330	Tarjeta Electrónica Unidad Odontológica American Dental AD-5 / AD-6	(01) UND
21	2900337	Caja de abastos o de conexiones metálica	(01) UND

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Realizar entrega de los repuestos solicitados por parte del supervisor del contrato en un plazo no mayor a 5 días hábiles, en las instalaciones de la Jefatura Salud FAC (Av. Caracas 66-24).

- Los repuestos suministrados deben ser nuevos, no repotenciados ni usados previamente y en empaque resistente a la contaminación, con el fin de evitar deterioro en el almacenaje.

- Brindar garantía de los elementos como mínimo seis (6) meses después de su entrega a la Institución. Por lo anterior deberá cambiar los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad de los mismos sin costo alguno para la Jefatura Salud FAC, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.

- Mantener vigente los Registros Sanitarios INVIMA durante el tiempo de ejecución del contrato, para los ítems ofertados que así lo requieran de acuerdo a la legislación Nacional actual.

- Mantener fijo el valor de los repuestos de referencia durante la ejecución del contrato

CATALOGACIÓN: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación “un artículo – un código”. Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de “artículo de abastecimiento”.
La cláusula de Catalogación, permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros

Sistema OTAN de Catalogación (SOC):

Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.
Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre del 2014 “lineamientos, directrices y políticas grupo de catalogación de la defensa (GCD)” y de la Circular No. CIR2014-485 del 26 de diciembre del 2014, en concordancia con lo establecido en la directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, el proponente debe diligenciar el formato cláusula contractual de catalogación, en el cual

indique que si llegare a resultar favorecido con la adjudicación del contrato, proporcionará a la Fuerza Aérea Colombiana una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.
La inclusión de esta cláusula es obligatoria de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

CT. ANDRÉS LEONARDO LARA MÉLENDEZ
Gerente del Proyecto